

220

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 01 JUL 2022

REF: 2021-00084

Teniendo en cuenta que la parte actora no hace reserva de solidaridad y solicita la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades, el despacho dispone:

- 1) Decretar la terminación del proceso ejecutivo seguido por Bancolombia (Panamá) S.A. contra Teresita de Jesús Guerra Portilla y Manuela Chamorro Guerra. En consecuencia se decreta el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre bienes de aquéllas. En caso de existir deudas o embargos fiscales o de remanentes procédase de conformidad. Oficiese.
- 2) A petición de la actora, se ordena la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades, para que sea incorporado al proceso de reorganización de la sociedad Eval & BF S.A.S. En consecuencia se decreta el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre bienes de tal sociedad, los que quedan a disposición del respectivo proceso de reorganización. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 033
fijado hoy **05 JUL 2022**


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

